**POLÍTICA DE LIBERTAD DE ASOCIACIÓN**

La Alta Dirección de NOMBRE DE LA EMPRESA se compromete a cumplir y hacer cumplir la Política de Libertad de Asociación.

El colaborador es libre de asociarse a ideologías y costumbres siempre y cuando no trasgreda la integridad psicológica de sus compañeros o bien ejerza influencia en los demás para agredir o perjudicar a la empresa.

Por ningún motivo el colaborador utilizará el tiempo de trabajo para influir o generar actividades propias de sus ideologías y costumbres, dichas actividades podrán ser ejercidas afuera de las instalaciones de la empresa.

En NOMBRE DE LA EMPRESA respetamos el derecho de los trabajadores a afiliarse a sindicatos de su elección, el derecho de negociación colectiva y el derecho a reunirse pacíficamente, así como respetar el derecho de los trabajadores a abstenerse de estas actividades.

Los colaboradores y/o sus representantes podrán comunicarse abiertamente con la gerencia, así como compartir con ella las ideas y preocupaciones relacionadas con las condiciones de trabajo y prácticas de gestión.

NOMBRE DE LA EMPRESA, por ningún motivo realizará pagos, compensaciones y/o gratificaciones al personal que conforma el/los sindicato(s), más allá de lo estipulado en la Ley Federal de Trabajo.

Nombre

Director General